



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN PARA DETERMINAR EL DELITO DE
SICARIATO Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA
INFRACTORA EN EL DISTRITO JUDICIAL HUAURA – 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**ROMERO VEGA, JORGE FRANKLIN
ORCID: 0000-0002-5576-3086**

ASESORA:

**Mgtr. MUÑOZ CASTILLO, ROCIO
ORCID ID: 0000-0001-7246-9455**

CHIMBOTE – PERÚ

2021

TÍTULO DE LA TESIS

**CARACTERIZACIÓN PARA DETERMINAR EL DELITO DE
SICARIATO Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA INFRACTORA EN
EL DISTRITO JUDICIAL HUAURA – 2021**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Romero vega, Jorge Franklin

ORCID: 0000-0002-5576-3086

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado de la
Facultad de Derecho y ciencias Política Escuela Profesional de Derecho Lima
- Perú

ASESORA

Mgtr. Muñoz Castillo, Rocio

ORCID ID: 0000-0001-7246-9455

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote – Perú.

JURADO

Dr. Ramos Herrera Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. Conga Soto Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Dr. Ramos Herrera Walter

PRESIDENTE

Mgtr. Conga Soto Arturo
MIEMBRO

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz
MIEMBRO

Mgtr. Muñoz Castillo, Rocio
ASESORA

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios, por darme
la fortaleza de seguir adelante cada
día.

A mi familia en general por el
Apoyo moral que me brindan
Diariamente para seguir hasta
Conseguir las metas trazadas.

A la asesora del curso por
Compartir sus conocimientos
Con nosotros y la paciencia que
Nos brinda.

Jorge Romero Vega

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico principalmente a mi familia, por el compromiso que tienen conmigo, por el apoyo incondicional que me brindan diariamente, a mi hija Daniela que es mi motor y motivo pasa seguir avanzando académicamente y a la vez ir mejorando como ser humano.

A mi esposa Jhomira, que siempre está a mi lado brindándome su apoyo y compañía a la hora de elaborar mis tareas académicas

A mis padres y hermanas por el apoyo moral que me brindan cuando hay alguna adversidad.

Jorge Romero Vega

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar las características del delito de sicariato. El cual se presenta como un problema latente en diferentes países europeos, latinoamericanos y en el nuestro. En su gran mayoría son jóvenes que proceden de hogares disfuncionales. es por ello que se formuló el siguiente enunciado: ¿Cómo se relaciona el delito de sicariato con la conducta infractora?, de ahí que el objeto de estudio de este trabajo es de conocer la relación entre el delito de sicariato y la conducta infractora en la provincia de Huaura durante el año 2020. En cuanto a la metodología, es de tipo cuantitativo cualitativo (mixto), nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue encuestas realizadas a magistrados, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación. Conclusión; después de la recopilación de la información con la aplicación de los instrumentos de investigación y luego de realizar el procesamiento de los datos obtenidos, se halló una relación muy alta y con mucha significancia por lo que se determinó que existe relación significativa entre el delito de sicariato y la conducta infractora en el delito de Huaura 2021.

Palabras clave: Conducta, Sicariato, venganza.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the characteristics of the crime of hitman. Which is presented as a latent problem in different European and Latin American countries and in ours. The vast majority are young people who come from dysfunctional homes. That is why the following statement was formulated: How is the crime of hitmen related to the offending behavior? Hence, the object of study of this work is to know the relationship between the crime of hitmen and the offending behavior in the province of Huaura during the year 2020. Regarding the methodology, it is of a qualitative quantitative type (mixed), descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was surveys of magistrates, selected by convenience sampling; Observation and content analysis techniques were used to collect the data; and as an instrument an observation guide. Conclusion; After collecting the information with the application of the investigative instruments and after processing the data obtained, a very high and highly significant relationship was found, which is why it was determined that there is a significant relationship between the crime of hitmen and the offending conduct in the offense of Huaura 2021.

Keywords: Behavior, Hitman, revenge

CONTENIDO

TÍTULO DE LA TESIS.....	i
EQUIPO DE TRABAJO	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE.....	viii
1. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	3
2.1. Antecedentes.....	3
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	7
2.2.1. El Derecho Penal	7
2.2.1.3. Medios Probatorios.....	9
2.2.1.5. La sentencia	12
2.2.1.6. Medios Impugnatorios.....	12
2.2.1.7. Jurisdicción.....	15
2.2.1.7.1. Competencia	16
2.2.1.7.2. El Sicariato en el Perú:	16
2.2.1.7.3. Definición del Sicariato	18

2.2.1.7.3.	El Sicariato como Fenómeno Social.....	19
2.2.1.7.4.	Conducta infractora	20
2.3.	Marco conceptual.....	21
2.3.1.	Sicario.....	21
2.3.3.	Crimen organizado	22
2.3.4.	Victima	22
2.3.5.	Violencia.....	22
III.	HIPÓTESIS.....	23
IV.	METODOLOGÍA	24
4.1.	Tipo y nivel de la investigación	24
4.1.1.	Tipo de investigación. La investigación será de tipo cualitativa.....	24
4.2.	Nivel de investigación.	24
4.3.	Diseño de la investigación.....	25
4.3.1.	Unidad de análisis	25
4.4.	El Universo y muestra	26
4.5.	Definición y operacionalización de la variable e indicadores	26
4.6.	Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	28
4.6.1	Técnicas e instrumento de recolección de datos	28
4.6.2.	Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos	29
4.7.	Plan de análisis	30

4.8. Matriz de consistencia lógica	30
4.9. Principios éticos	32
V. RESULTADOS.....	33
5.1. Información general	33
Delito de sicariato por venganza y por encargo	35
Análisis de la conducta infractora	38
5.2. Análisis de resultado	40
VI. CONCLUSIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
ANEXOS	48
Anexos 1: Cronograma de Actividades.....	49
Anexo 2: Presupuesto.....	50
Anexo 3: Instrumento de Recolección de Datos	51
Anexo 4: Declaración de Compromiso Ético.....	52

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad los países enfrentan una crisis de inseguridad mundial, con frecuencia se oye atentados, masacres, sicariatos entre otros, de los cuales el sicariato se acrecentado considerablemente esta práctica delictiva que tiene su origen por distintas causas ya sea económica, por el control territorial o algún tipo de discrepancia en la convivencia del día a día.

En las últimas décadas el grave problema que aqueja a la sociedad es el problema de la inseguridad ciudadana, reflejado en distan formas delincuenciales, entre ellas el sicariato. Frente a esta realidad muchos candidatos han utilizado esta problemática como caballito de batalla para llegar a la presidencia de la república, congreso, gobiernos regionales, y locales. Sin embargo, cuando lograron llegar a ocupar tal cargo han hecho poco y nada al respecto.

Es así que en este trabajo de investigación se ha formulado el siguiente enunciado: ¿Cómo se relaciona el sicariato y la conducta infractora en el distrito de Huaura – 2020?, pretendiendo determinar la relación entre las entre ambas variables, durante el año 2020.

Para poder responder a la pregunta formulada líneas arriba, este trabajo inicia con el planteamiento de problema de investigación, en ella se describe desde lo general a lo particular la realidad del problema en que se encuentran las variables de investigación.

De la misma forma se desarrolla el segundo apartado: se desarrolla el marco teórico, que respalda el trabajo, lo cual está conformado por los antecedentes, teorías, definición de términos, la hipótesis, y la operacionalización y conceptualización de variables.

Luego en el tercer apartado, se ha desarrollado la metodología, en la cual se señala: el diseño metodológico, población y muestra y las técnicas para la obtención de la información y el procesamiento de la información.

Adicional a ello, se ha establece los recursos, presupuesto, cronograma, y los aspectos administrativos.

Finalmente encontraremos las referencias bibliográficas las cuales nos permitieron extraer información de libros y buscadores académicos para nuestra investigación.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes:

En el Ámbito Internacional

Las entrevistas se realizaron con profesionales especialistas en diversos temas en los que versa este estudio en la localidad de Huehuetenango, que es uno de los departamentos más afectados por el sicariato. “Se observa que condiciones socioeconómicas y morales precarias en familias desintegradas y/o violentas en la vida de las personas desde la niñez hasta el momento actual, aunado a la falta de aplicación de la ley debido a los pocos recursos humanos y materiales ante un fenómeno que ha desbordado a nuestra nación, termina facilitando una profesión como el sicariato, la personalidad juega un papel especial en la persona que comete ilícitos por medio del sicariato; sin embargo, es la estructura social y legal la que influye en adoptar actitudes que quebrantan las normas morales, integridad física de las personas.

En cuanto a los perfiles de un sicario conviene apuntar que no existe uno en especial, la literatura apunta más hacia los factores que promueven a que una persona se convierta y cometas ilícitos con la figura de sicario, sin embargo, están dispersos.

El control y la limitación del crimen organizado acá y en otros países de la región demanda políticas de estado; mayores niveles de coordinación interestatal; el desarrollo de una institucionalidad nacional y supranacionales coordinadas. Entre las naciones Latinoamérica deben fomentar el compartir sus conocimientos y estrategias de seguridad, fortaleciendo más sus fronteras, priorizar medidas educativas, laborales para prevenir violencia, mejorando la seguridad pública y desarrollo económico. Adicionalmente, requiere de más participación de la sociedad civil para superar los déficits que hoy se escriben en la gobernabilidad democrática. También, reforzar el imperio de la Ley y el Estado de Derecho, así como la modernización y

profesionalización de la inteligencia y la policía y no dar lugar a más corrupción dentro los Órganos del Estados” (Mérida Escobedo, H. 2015).

Arias y Pacheco (2010), en su tesis titulada: “El sicariato en Costa Rica como una forma de delincuencia organizada, enfoque jurídico penal en relación con el ordenamiento jurídico costarricense y posibles propuestas”, desarrollada en la Universidad de Costa Rica. Realizo su investigación con el siguiente objetivo:

Objetivo general: analizar de manera general la figura del sicariato como forma de delincuencia organizada en nuestro medio y si ha sido objeto de análisis jurídico penal adecuado, de manera tal que podamos tomar las medidas pertinentes y necesarias para disminuir los índices delictivos en materia de sicariato.

En cuanto a la metodología, ha recurrido a diferentes métodos de investigación, entre ellos el método explorativo, descriptivo, deductivo, exegético, comparativo y análisis gramatical.

Ha tenido como muestra a estadísticas del reporte de datos de los departamentos criminales y análisis de expedientes. Entre sus conclusiones más importantes, se señala que, el presente trabajo permitió constatar que en general el Sistema de Administración de Justicia de Costa Rica no está preparado para hacerle frente al fenómeno del sicariato en su modalidad o manifestación de delincuencia organizada, en el sentido que no se cuenta con los recursos económicos suficientes, la capacitación de los cuerpos policiales en esta materia no es la más adecuada, existe un temor generalizado de la población para colaborar y aportar datos de importancia en este tipo de investigaciones, sumado a lo anterior existe por parte de algunos representantes del Ministerio Público una tendencia dirigida a acelerar en demasía los diferentes pasos de la investigación esto conlleva a que se cometan errores a la hora de individualizar a los posibles autores y también al momento de recabar prueba fundamental para sostener la tesis del ente acusador.

Esta investigación es útil en la medida que el autor hace un análisis bastante certero sobre el sicariato, la que nos servirá como referencia para realizar el presente trabajo de investigación y proponer una propuesta legislativa con mayor precisión técnica y no colisione con otras normas penales de nuestro ordenamiento jurídico.

En el ámbito nacional

En el Perú y en otros países de América Latina confrontan un serio problema social, el denominado Sicariato, esto es, “el homicidio por recompensa económica, informando diariamente los medios de circulación nacional, que en determinadas regiones del país se han producido muerte por encargo, evidenciándose a los autores de estos atentados a las personas que provienen de familias disfuncionales, carentes de valores y que están dispuestas a matar aun cuando ni siquiera conozcan a la víctima, personas que son reclutadas por organizaciones criminales para eliminar a sus rivales en el campo del narcotráfico o para amedrentar a las víctima de extorsión que se resisten al pago de las sumas solicitadas, desarrollando sus actividades en el sector urbano más que en el sector rural, utilizando la motocicleta como medio operativo que por su versatilidad y flexibilidad les permite alejarse del escenario sin dejar evidencias de sus actos y aun cuando tenemos una figura penal denominado homicidio por lucro se ha presentado en el Parlamento Nacional una serie de proyectos para darle autonomía a esta modalidad del delito, las estadísticas nos informan que los menores de edad se encuentran involucradas en actividades del sicariato y también de otros actos de contenido penal y que las consecuencias jurídicas las contempla el código de los niños y adolescentes, existiendo para ellos el apartado denominado el menor adolescente infractor de la ley penal, señalándose que los actos cometidos por ellos no se consideran delitos sino infracciones o actos antisociales y que más que represión , requieren protección, por eso son pasibles de medidas socioeducativas,

estableciéndose para ello la amonestación, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, libertad restringida e internación, como aparecen en los artículos 231, 232,233,234, y 236 respectivamente del cuerpo legal mencionado, precisándose que las medidas de internamiento no puede ser superior a seis los teniendo el carácter de subsidiario y excepcional” (YEPEZ , 2015).

En los últimos años, el Perú y la mayoría de los países de América Latina vienen siendo testigo de un incremento considerable de la delincuencia en la sociedad, la corrupción, el tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos y los cupos en el ámbito de la construcción son los grandes factores que impulsan a las organizaciones criminales a la comisión de diversos ilícitos penales con la finalidad de no perder y seguir aumentando su presencia delictiva dentro del país. “Uno de los mecanismos más utilizados por las organizaciones criminales para poder lograr sus objetivos es a través del Sicariato y la Extorsión, actos que muchas veces son perpetrados por menores de edad. Ante esta situación, el Congreso en varias oportunidades ha demostrado su interés por modificar el artículo 20^o inciso 2 del Código Penal, en el extremo que se considera como inimputable a los menores de edad que haya cometido un ilícito penal. La finalidad principal de la modificación es lograr que los menores de edad sean procesados en el fuero común y se les imponga una pena más drástica por el daño generado. Esta situación nos obliga a tener que responder los siguientes cuestionamientos, ¿Es viable la propuesta realizada por el Congreso para modificar el rango de inimputabilidad señalada en el artículo 20^o inciso 2^o del Código Penal? ¿Es posible que los sicarios menores de edad (entre los 14 y 18 años) puedan ser procesados en el fuero común de los mayores de edad?” (Yong, 2017).

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. El Derecho Penal:

El derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que precisan determinadas conductas como infracciones (delitos o faltas) y dispone la aplicación de sanciones (penas, medidas de seguridad) a quienes lo cometen.

2.2.1.1. Proceso Penal:

“El proceso penal es el procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el código penal” (Pérez & Merino, 2015).

2.2.1.2. Clases de Proceso Penal

El proceso penal común se encuentra regulado en el libro tercero del código procesal penal del 2004, dividiéndose en tres etapas: la investigación preparatoria, la etapa intermedia y la etapa del juzgamiento.

El proceso común, cuya primera etapa es la investigación preparatoria, precisándose que el objeto de esta es reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado prepara su defensa. Y tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o participe y de la víctima, así como la existencia del daño causado. Luego se encuentra descrita la etapa que viene a ser intermedia- etapa que en el modelo anterior no estuvo debidamente diferenciada donde las partes juegan un rol importante

también, siendo esta etapa una suerte de saneamiento del proceso, donde el juez tiene una función de filtro de la decisión del fiscal según requiera acusación o sobreseimiento con la finalidad de control y de justicia .La etapa procesal definitiva, el enjuiciamiento, donde se librara el destino del acusado, el mérito, bien al acogimiento de una sentencia anticipada parcial o total, o bien a la actuación probatoria, donde el juez de juicio valorara los mismos y determinar una condena o una absolución y sus consecuencias. El recorrido de este tipo de proceso implica una primera fase de indagación o investigación, una segunda etapa destinada a plantear la hipótesis incriminatoria debidamente sustentada y con arreglo a todas las formalidades exigidas por Ley (Jorge, R 2015)

Los Procesos Especiales en la nueva normatividad procesal penal los que buscan hacer más eficiente, rápida y oportuna la persecución del delito cuando ya no está en debate la culpabilidad, sino la pena y la reparación, cuando por la naturaleza de la función del sujeto activo del delito se exige un juzgamiento especial, cuando las características de vulnerabilidad psicológica del autor del hecho punible requieren la aplicación de una medida de seguridad. Se trata de un procedimiento rápido, en rigor, de un juicio rápido, que dé respuesta a la inseguridad ciudadana, por ejemplo en los delitos patrimoniales, o canalice jurídicamente el reproche o la indignación social que provoca la violencia familiar y cuyo común denominador sea la evidencia de su comisión (flagrancia o certeza de la comisión del delito y de su autor) que pueda permitir obviar o reducir al mínimo la actividad instructora, instaurando únicamente Diligencias Urgentes (César, S. 2010)

2.2.1.3. Medios Probatorios:

La prueba es aquella actividad de carácter procesal, cuya finalidad consiste en lograr convicción del Juez acerca de la exactitud de las afirmaciones de hecho “operadas por los sujetos procesales y los medios de prueba son los instrumentos para lograr esta convicción, están regulados en los artículos 157° al 188° del Nuevo Código Procesal Penal donde se enumera todos los medios probatorios que pueden ser utilizados para acreditar los hechos objeto de prueba” (Pérez & Merino, 2015).

El artículo 157° establece que los hechos objetos de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por ley y acorde con el modelo acusatorio admite excepcionalmente, pueden utilizarse otros distintos medios de prueba siempre que no vulneren los derechos y garantías de la persona, así como las facultades de los sujetos procesales reconocidas por la Ley. En el Nuevo Código Procesal Penal se admiten los siguientes medios de prueba (NCPD).

➤ La Confesión

Es definido en el Artículo 160° del Nuevo Código Procesal Penal cuando señala que la confesión debe consistir en la admisión de los cargos o imputación formulada en su contra por el imputado. Es el primer medio probatorio que se regula en el Código no es coherente con el modelo acusatorio. La confesión es un medio probatorio que pertenece propiamente al modelo inquisitivo, en muchos países ya no es considerado como medio de prueba, sin ir muy lejos en el Código Procesal Penal de Colombia de 2005 no hay este medio probatorio, según lo establecido por el artículo 394° de dicho texto legal adjetivo colombiano, el acusado y coacusado son considerados como testigos y en caso de que ofrecieren declarar en su propio juicio, señala dicho artículo, comparecerán como testigos.

➤ **El Testimonio (Art. 162 al 171)**

Es el segundo medio probatorio establecido en el Nuevo Código Procesal Penal. Se denomina testigo.

(Mellado, 2003) manifiesta, "la persona física, nunca jurídica, tercero ajeno a los hechos, que presta una declaración de conocimiento acerca de aquellos elementos objeto de investigación o enjuiciamiento" (pág. 150). Estas terceras personas tienen que conocer los hechos objeto de prueba y poseer ciertas cualidades.

➤ **La Pericia (art. 172 al 181)**

Es otra de los medios probatorios que está regulado por el Nuevo Código Procesal Penal. (Mellado, 2003) define, "un tercero ajeno al proceso que es llamado al mismo para que aporte una declaración de ciencia, que nos de conocimiento sobre los hechos - los cuales no ha conocido directamente por no ser testigo – acerca de materias propias de su oficio, arte o profesión" (pág. 164). En este mismo sentido está regulado en el Código en el Artículo 172° que establece que procederá esta prueba siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

➤ **El Careo (art. 182 al 183)**

Conocido en el anterior código como la confrontación es un medio de prueba que procede cuando entre lo declarado por el imputado y lo declarado por otro imputado, testigo o el agraviado surjan contradicciones importantes, cuyo esclarecimiento requiera oír a ambos. De igual manera, procede el careo entre agraviados o entre testigos o éstos con los primeros. No procede el careo

entre el imputado y la víctima menor de catorce años de edad, salvo que quien lo represente o su defensa lo solicite expresamente. Las reglas del careo están reguladas en el artículo 183 (N.C.P.P).

➤ **La Prueba Documental (art. 184 al 188).**

(Mellado, 2003) manifiesta "Toda representación realizada por cualquier medio - escrito, hablado, visionado, etc. -, de la realidad y que preexiste al proceso y es independiente de él, de manera que se aporta al mismo con fines esencialmente probatorios" (pág. 168). Esta prueba no tiene en materia penal la relevancia que si tiene en el proceso civil donde es la prueba reina; en el proceso penal los delitos se comenten buscando desde un principio impunidad, por lo que difícilmente la acción punible se ve documentada de cualquier forma.

➤ **Los otros medios de prueba (art. 189 al 201 – A)**

Luego de establecido los medios de prueba que son los comunes, resulta novedoso en el Nuevo Código Procesal Penal el desarrollo de otros medios de prueba y los medios de prueba que restringen derechos fundamentales. Entre los primeros tenemos a los siguientes:

2.2.1.4. El Reconocimiento. - Reconocimientos de personas que sirve para individualizar a una persona, el reconocimiento de voces, sonidos y cuanto pueda ser objeto de percepción sensorial y el reconocimiento de cosas que serán exhibidas en la misma forma que los documentos.

La Inspección Judicial y la Reconstrucción. - Que tiene por objeto comprobar las huellas y otros efectos materiales que el delito haya dejado en los lugares y cosas o en las personas.

Las Pruebas Especiales. - Entre las pruebas especiales que considera el código se describe el levantamiento de cadáver y la preexistencia y valorización que resulta importante en los delitos contra el patrimonio donde deberá acreditarse la preexistencia de la cosa materia del delito, con cualquier medio de prueba idóneo.

2.2.1.5. La sentencia

La sentencia es la resolución judicial definitiva dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis o caso sometido a su conocimiento y cierra definitivamente su actuación en el mismo. La sentencia definitiva no queda firme o "ejecutoriada", hasta sea confirmada al finalizar todas las instancias de revisión, mediante los recursos de apelación establecidos en la ley de procedimientos. Para dar por concluido un caso es necesario que exista sentencia definitiva firme. En el procedimiento penal, debido a que tiene dos etapas, la primera de investigación y la segunda de juicio, solo puede establecerse la culpabilidad de una persona mediante sentencia definitiva dictada en el juicio, habitualmente oral, una vez que la misma ha quedado firme. La sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla. En derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole en este último caso la pena correspondiente. Una vez firme una sentencia definitiva, se produce la situación de cosa juzgada, que significa que el mismo caso no puede ser juzgado nuevamente. Usualmente los medios de comunicación suelen denominar erróneamente como "sentencia", decisiones que no ponen fin a la causa. En esos casos lo correcto es referirse a las mismas como "resolución judicial" (Elhart, Raul 2014).

2.2.1.6. Medios Impugnatorios

(Sevilla, 2017) indica. "Las impugnaciones se dirigen a atacar las resoluciones judiciales con las que los litigantes no están conformes, toda resolución judicial aspira a constituir el punto final de una determinada situación fáctica o jurídica existente en un proceso. Sin embargo, el órgano

jurisdiccional no puede resolver esta situación arbitrariamente, sino que debe hacerlo con arreglo a determinados requisitos, presupuestos, condiciones, que determinen no solo la forma de la resolución, sino también su contenido. Su inobservancia permite que la parte afectada impugne el pronunciamiento del órgano jurisdiccional”.

2.2.1.7. Elementos que Estructuran la impugnación en materia penal

Los elementos que estructuran la impugnación en materia penal son:

Elementos Objetivos

- Solo se impugnan a través de los medios establecidos previamente por la ley; rige el denominado principio de legalidad de los medios impugnatorios.

- La impugnación debe observar las siguientes formalidades:

Legitimidad para recurrir, es decir, debe ser presentada por quien resulte agraviado por la resolución, tenga interés directo y se halle facultado legalmente para ello. Asimismo, el Ministerio Público puede recurrir incluso a favor del imputado.

Por escrito dentro del plazo legal.

Pretensión Impugnatoria y fundamentación.

- La impugnación presenta un ámbito o temas de cuestionamiento que en materia penal están dados a través de las siguientes reglas:

El imputado y el Ministerio Público podrán impugnar, indistintamente, el objeto penal o del objeto civil de la resolución.

Elementos subjetivos

- El defensor podrá recurrir directamente a favor de su patrocinado, quien posteriormente, sino está conforme, podrá desistirse. El desistimiento requiere autorización expresa de abogado defensor.

- Los sujetos procesales, cuando tengan derecho de recurrir, podrán adherirse antes que el expediente se eleve al juez que corresponda al recurso interpuesto por cualquiera de aquellos, siempre que cumpla con las formalidades de interposición.

Elementos temporales

- Cada medio impugnatorio debe ser planteado dentro del plazo establecido por ley

2.2.1.6. Los Sujetos Procesales

2.2.1.6.1. El Ministerio Público

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

2.2.1.6.2. El Juez Penal

El Juez de Juzgamiento, juzga y sentencia en los procesos penales. La competencia como Unipersonal o Colegiado se determina en función al extremo mínimo de la pena a imponerse. Si esta es mayor a los 06 años el competente es el Juzgado Colegiado integrado por los tres jueces unipersonales. Si dicha pena es menor a los 06 años, el competente es el Juez Unipersonal.

2.2.1.6.3. El Imputado

Un imputado es una persona que se encuentra inmersa en una trama jurídica, sin saber aún si es culpable o no. Actualmente, este término ha sido sustituido por el de “investigado”, pues resulta menos descalificativo y no se relaciona con la culpabilidad.

2.2.1.6.4. El Abogado defensor

Todos los abogados tienen una especialidad. En el caso de los abogados especializados en derecho penal, su especialidad es ayudar a los acusados a defenderse frente a cargos penales. Dentro de la especialidad en derecho penal, el abogado podría elegir sub especializarse en un área. Por ejemplo, puede que un abogado defensor lidie únicamente con casos que impliquen cargos por drogas, delitos violentos o delitos sexuales. Al especializarse en áreas muy específicas, el abogado tiene más oportunidades de concentrarse en las leyes correspondientes a esa especialidad.

2.2.1.6.5. El Agravado

Se denomina agraviado, al sujeto pasivo del delito: a la víctima que, a la vez acostumbra a sufrir un perjuicio en su patrimonio material o moral como consecuencia del hecho ilícito.

2.2.1.7. Jurisdicción

“Podemos definirla como el poder – deber que ejerce el Estado mediante los órganos jurisdiccionales, buscando a través del derecho resolver un conflicto, una incertidumbre jurídica o imponer sanciones cuando se hubieran infringido prohibiciones o incumplido exigencias u obligaciones. Decimos que constituye un poder – deber del Estado, ya que si bien por la función jurisdiccional, éste tiene el poder de administración de justicia, como contraparte tiene el deber de atender el derecho de toda persona que acude ante él para exigir el amparo de su derecho” (Aguila, 2012).

NOTIO	Aptitud del Juez para conocer determinado asunto.
VOCATIO	Poder del Juez para hacer comparecer a las partes o terceros del proceso.
COERCIO	Facultad del Juez para emplear la fuerza pública a fin de hacer cumplir sus resoluciones.

JUDICIUM	Aptitud del Juez para dictar sentencia definitiva.
EJECUTIO	Facultad que tiene el Juez de ejecutar la resolución.

2.2.1.7.1. Competencia

“La competencia es la capacidad o aptitud para ejercer la función jurisdiccional en determinados conflictos. La competencia fija los límites de la jurisdicción, se considera como un poder restringido o limitado según diversos criterios. Todos los jueces tienen jurisdicción, pero no tienen la misma competencia, las normas que regulan la competencia son de orden público, por consiguiente de estricto cumplimiento- la competencia es irrenunciable, no puede ser objeto de renuncia ni de modificación por los titulares de la decisión judicial, la competencia se determina por la situación de hecho existente en el momento de la interposición de la demanda a solicitud y no podrá ser modificada por los cambios de hecho o de derecho que ocurran posteriormente, salvo en los casos en que la ley lo disponga expresamente” (Aguila, 2012).

2.2.1.7.2. El Sicariato en el Perú:

Ya no es una novedad que los sicarios eliminen a sus víctimas en cualquier punto de la ciudad, el brazo armado del narcotráfico es la lectura en la mayoría de los casos, actúan con un cálculo y frialdad que ha puesto en vilo a la población.

Es importante analizar por qué hoy todos los medios de prensa y la sociedad en su conjunto están comentando la violenta inseguridad ciudadana que vivimos, esta no apareció de la noche a la mañana, el número y frecuencia de los delitos se han venido incrementado año a año con pocas respuestas adecuadas por parte del Estado.

Es importante señalar que el sicariato está muy ligado al narcotráfico, sino recordemos el auge de esa modalidad en Colombia y México, en nuestro País en la mayoría de estos casos las Autoridades les llaman Ajuste de Cuentas, la modalidad del sicariato para el delincuente es una labor rentable con bajo riesgo y más fácil que cometer un asalto o secuestro, el delincuente sabe que el Sistema no funciona en forma adecuada y que existe mucha corrupción.

Los homicidios reportados en el Perú aumentaron en 24,4% entre 2011 y 2013, comunicó el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC), que muestra por primera vez información unida del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación y Poder Judicial.

El ente, presidida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), indico que en 2011 se reconocieron 1.617 casos, mientras el año pasado la cifra llegó a 2.103 homicidios. De los asesinatos en 2013, más de 400 ocurrieron en Lima, desde Ancón hasta Pucusana.

De acuerdo con la información mostrada, las ciudades con más asesinatos el año pasado fueron Lima Metropolitana, Trujillo y Chiclayo. Siendo los departamentos con el índice más alto de homicidios Lima, La Libertad y el Callao.

“La tendencia se mantiene a comparación del 2011 y 2012, Lima tiene la cifra más alta de homicidios, pero es una de las tasas más bajas, pues concentra a un tercio de la población peruana”, expuso el subjefe del INEI, Aníbal Sánchez, según la República. Para obtener la tasa de homicidio se hace un contraste el número de asesinatos con el tamaño de la población.

Según el informe del CEIC, de cada 100.000 peruanos, aproximadamente siete fueron víctimas de homicidio en 2013, siendo Barranca, la ciudad con la mayor tasa de homicidios, seguida de Trujillo y Tumbes. Como regiones, las tasas más altas estuvieron en Tumbes, Madre de Dios, La Libertad y Callao.

El 84% de las víctimas son hombres, cuyas edades fluctúan entre los 15 y los años. De los crímenes en 2013, la mayoría ocurrió en la vía pública, seguido de la vivienda de la propia víctima y en lugares abiertos.

2.2.1.7.3. Definición del Sicariato

Un sicario es una persona que mata a alguien por encargo de otro, por lo que recibe un pago, generalmente en dinero u otros bienes. También se le denomina asesino asalariado. Homicida por precio, lo cual lo convierte en asesino. Pues de acuerdo con las características de un asesinato este sujeto cumple a cabalidad la mayor parte de estas, y por lo tanto su conducta puede encuadrarse de acuerdo al tipo penal establecido (Merida, 2015).

Es un delito de acción dolosa (dolo directo), autónomo y de resultado. Para su configuración el tipo exige el resultado muerte. La faz subjetiva en las primeras versiones del tipo se explica por el afán crematístico, pero también dichos actos se presentan como un intercambio de intereses. El homicidio agravado por encargo o acuerdo tiene una connotación propia que lo distingue de otros tipos penales que protegen el bien jurídico la vida por el nivel de violencia y profesionalismo como se ejecuta el hecho punible tanto o más por la sofisticación de los medios empleados o las circunstancias que rodean al hecho y desde, luego, por sus efectos posteriores. Para el agente la vida tiene un precio por orden, encargo o acuerdo.

El modus operandi de los agentes hace la diferencia frente a otras formas de homicidios porque dependiendo de la circunstancia, estos planifican un escenario adecuado para cumplir con el encargo de la acción del sicariato. Estas admiten muchos escenarios, pero las más comunes bien pueden expresarse de la siguiente manera:

1. Un probable escenario público, en el que eliminan el objetivo sin importar la presencia de terceros y la posibilidad de afectar por dolo eventual a otros. Pueden hacer pasar o simular un acto de terrorismo, venganza, etc. para confundir a las autoridades.

2. El probable escenario de actuación limpia, eliminando solo al objetivo (persona identificada al cual matar), sin testigos, de manera tan rápida y violenta.
3. El escenario disfrazado, en el que el agente elimina el objetivo sin testigos y simula un supuesto accidente, suicidio o cualquier otra forma que diste de la realidad, para la cual alteran la escena de los hechos, siembra pruebas, etc.

➤ Bien jurídico protegido

El tipo penal que prevé el delito de homicidio por encargo o sueldo pretende proteger y cautelar el bien jurídico, vida humana independiente. Sin duda, también con el acto homicida se lesiona a otros bienes jurídicos como la dignidad humana, al que ponerse un precio a la vida de las personas demostrando con ello desprecio absoluto a este bien jurídico protegido. No obstante, al ser una figura de asesinato, según nuestro sistema jurídico penal, el bien jurídico central que se cautela es la vida de la persona Salinas, (2015).

2.2.1.7.3. El Sicariato como Fenómeno Social

El fenómeno del sicariato no es nuevo en el mundo ni ha estado ausente del Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia, Chile, lo cual quiere decir que no es un hecho delictivo que “llega desde afuera” ni que tampoco es reciente. En el país existe sicariato desde tiempos inmemoriales, aunque desde principios de los años noventa del siglo pasado se ha incrementado y ha cambiado sustancialmente, debido a la influencia del narcotráfico y el paramilitarismo recrudece con sendero luminoso y prosigue durante el fujimorismo, Si bien el número de homicidios no es tan significativo como en Colombia, México o Brasil, sus efectos son devastadores a todo nivel.

El sicariato no es solo un fenómeno de unos sujetos aislados que usan la violencia para cometer homicidios por encargo, es algo mucho más complejo que ello, debido a que su realidad está asentada sobre la base de un conjunto de redes sociales que permean o se introducen dentro

de la sociedad y sus instituciones, y de una construcción valórica en términos económicos (toda vida tiene un precio) y culturales (el vértigo, el ascenso social).

De manera que, este fenómeno es un proceso que está creciendo en la obscuridad porque se niega su existencia o porque se lo recubre bajo la simplista definición de homicidio agravado.

La importancia del sicariato no estriba solo en el número de homicidios cometidos o en los grados de violencia explícita que encierra, sino en el impacto que produce -sin infiltrarse físicamente- en las instituciones tutelares del sistema penal clásico (policial, cárcel y justicia), en las instituciones de la sociedad civil (medios de comunicación, institutos académicos) y en la vida cotidiana (cultura de resolución de conflictos al margen del Estado). Nadie desconoce que el sicariato des institucionaliza y genera una cultura del éxito rápido, amparada en el advenimiento de una nueva élite poderosa sustentada en el poder del temor (es un mecanismo de ascenso social, aunque sea temporal).

En definitiva, el sicariato es un homicidio que tiene particularidades propias, tanto por el nivel de violencia y profesionalismo con que se ejecuta, como por la sofisticación de las actividades y relaciones sociales previas al hecho delictivo. Pero también, por los efectos posteriores que encierra: toda vida adquiere un precio y todo ser humano está sujeto al escrutinio de una persona que puede definir el valor que tiene su muerte.

2.2.1.7.4. Conducta infractora

Para referirnos a la conducta infractora, se tienen en cuenta a Gonzales, S. (2007), ha señalado que la conducta infractora de los adolescentes se presenta como un fenómeno que se le debe prestar importante interés, porque deteriora las relaciones sociales de cada país.

Por su lado el Instituto de Investigaciones Jurídicas (1992) refiere, que cuando se habla de conducta infractora, está referido al jovencito que aún no ha cumplido su mayoría de edad. De la misma forma el autor ha establecido que desde la óptica jurídica, se entiende como que, aún le falta completar su desarrollo biológico y mental para poder discernir que es lo esta haciendo. Dicho de otra forma, los adolescentes nacen con los genes delictivos desde su concepción.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Sicario.

Un sicario es una persona que se dedica a cometer asesinatos a cambio de dinero. Por eso suele decirse que un sicario es un asesino a sueldo o un asesino por encargo.

En estos casos, el individuo ofrece la acción de matar a otra persona como si fuese un “servicio”, en el sentido de que es contratado y obtiene dinero a cambio de cumplir con su tarea. Los sicarios, por lo tanto, no matan por venganza personal, motivos religiosos, cuestiones políticas o en ocasión de robo, sino que lo hacen por la retribución económica Calderón Arias, (2014).

2.3.2. Homicidio

Homicidio es un término que procede del latín homicidium y que refiere a la muerte de un ser humano causada por otra persona. El término, por lo tanto, puede utilizarse como sinónimo de asesinato o crimen. El homicidio es una acción condenada por la sociedad que resulta contraria a lo jurídico. Por lo tanto, quien es encontrado culpable de haber cometido un homicidio es condenado de acuerdo a lo establecido por la ley. Las penas varían de acuerdo a la calificación del homicidio, ya que se considera que ciertos homicidios son más graves que otros (cuando la víctima es familiar o tiene un vínculo con el asesino, etc.) Gardey, (2014).

2.3.3. Crimen organizado

Se trata de un grupo social con una cierta estructura y con miembros que se organizan para cometer acciones delictivas. A diferencia del delincuente que actúa en solitario, los individuos que forman parte de una banda de delincuencia organizada deben responder a la estructura y cumplir con una determinada función.

2.3.4. Víctima

La víctima, es el individuo que ha sufrido las consecuencias de un daño perjuicio, quedando afectado, bien sea física o emocionalmente, pero este término, a pesar de ser comúnmente utilizados para señalar a personas. Todas las personas que sufren un delito son víctimas de ese hecho, aunque hayan sufrido distintos tipos de daño. La víctima puede haber sido robada sin ninguna consecuencia física (sólo le sustrajeron dinero u otros bienes), golpeada o lastimada en medio del robo (golpes de puño, heridas de arma blanca, balazos, etc.) o directamente puede haber fallecido como consecuencia del asalto. En este último caso, se habla de víctima fatal

2.3.5. Violencia

La violencia es la cualidad de violento o la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte, es aquello que está fuera de su natural estado, situación o modo; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad; o que se hace contra el gusto o la voluntad de uno mismo.

La violencia, por lo tanto, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos al prójimo. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas Hdz, (2011).

III. HIPÓTESIS

El trabajo de investigación caracterización para determinar el delito de sicariato y su relación con la conducta infractora en el Distrito Judicial Huaura – 2020, evidencia las siguientes características: Identificar las características del delito de sicariato por venganza y su relación con la conducta infractora de adolescentes en el Distrito Judicial de Huaura y describir las características del delito de sicariato por encargo con la conducta antisocial de adolescentes en el Distrito Judicial de Huaura 2020.

Hipótesis General

El cumplimiento de plazo, características del delito en estudio

Hipótesis Específica:

Los hechos expuestos, sobre sicariato por venganza y su relación con la conducta infractora de adolescentes en el Distrito Judicial de Huara

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación. La investigación será de tipo cualitativa

Cualitativa. “Pone de manifiesto la importancia de la subjetividad, la asume, la determina como único medio que le permite construir el conocimiento de la realidad humana y de las estructuras sociales” (Tamayo, 2012, p. 48). Se requiere tener una descripción clara y precisa de lo que se espera del tema a investigar con el fin de poder determinar y comprender las razones del comportamiento de los sujetos pertenecientes al proceso judicial, así como saber cómo funciona el proceso en sí a través de sus instituciones procesales y sustantivas; las cuales podremos conocer al momento de emplearse las estrategias de recolección de datos de análisis de contenido o documental (expediente judicial).”

“Es por ello que el presente proyecto es un tipo de investigación mixta, dado a que la variable de estudio tiene indicadores cuantificables; que a través del valor otorgados en cada una de las características que un proceso tiene, se logra manifestar en las distintas etapas del desarrollo del. Proceso judicial; por. Lo que se podrá cuantificar y a su vez interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para facilitar la obtención de las características del fenómeno estudiado.”

4.2. Nivel de investigación.

El nivel de la investigación será exploratorio y descriptivo.

“Exploratoria. Mediante este nivel podremos tener una visión general de tema a investigar, lo cual se podrá tener una aproximación mediante los antecedentes, siendo de naturaleza

hermenéutica ya que el proceso se encuentra regulado en el campo de la normatividad, la misma que requerirá de interpretación, haciendo uso para ello de diversos métodos de interpretación.”

“Descriptiva. “Trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es de presentar una interpretación correcta”. (Tamayo, 2012, p.52). Esto desprenderá de las personas intervinientes en un proceso judicial, a su vez se analizará el proceso como un fenómeno, evaluándolo en diversos aspectos, que componen la investigación.”

4.3. Diseño de la investigación

“No experimental. Ya que no se manipulará las variables, y el investigador no intervenga y solo se basará en la observación de fenómenos tal y como han dado de forma natural (proceso) para luego analizar,”

“Retrospectiva. Por los datos obtenidos son de tiempo pasado, pero serán analizadas en el presente; en pocas palabras con contenidos derivados de un proceso judicial ya culminado, observado únicamente una vez tipo observacional.”

“Transversal. Solo se dará una sola vez, permitiendo describir los efectos de las características encontradas en un proceso judicial, por lo cual se permitirá generar una hipótesis y ser fuente de futura investigación, todas ellas basándose en un expediente judicial.”

4.3.1. Unidad de análisis

“En palabras de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p.69).”

“Por lo consecuente las unidades de análisis pueden ser escogidas aplicando los procedimientos el primero sería probalístico y el segundo los no probalísticos. En el presente trabajo de investigación se realiza mediante el segundo procedimiento (muestreo intencional) Arias (1999) señala “es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p.24). respecto a lo sugerido por la línea de investigación, en este caso la unidad de análisis es un expediente judicial, el cual se registra como un proceso contencioso, con participación de las partes, concluido por una sentencia, y con participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, por lo que se acredita la pre existencia con la inserción de datos preliminares de la sentencia, sin señalar la identidad de los sujetos pertenecientes del proceso, por lo que se le asigna un código para asegurar la confidencialidad, se inserta como anexo 2.”

4.4. El Universo y muestra.

El universo o población de las investigaciones es determinada, estuvo compuesta por 63 casos de sicariato en el distrito Judicial de Huaura Lima Este, obtenidos en los archivos e investigaciones realizadas en el Distrito Judicial de Huaura. Al efecto se selecciona una muestra no aleatoria tomando en cuenta su afinidad con la materia de su interés, accesibilidad para obtenerlo y de acuerdo a los conocimientos jurídicos que posee el investigador.

4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

“Es un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen en dimensiones, subdimensiones,

indicadores, índices, subíndices, ítems, así como permite con la Operacionalización determinar el método a través del cual las variables serán medidas o analizadas.”

“En el presente trabajo la variable será: características del proceso judicial del delito de actos contra el pudor. En tanto que los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, siendo de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.”

4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Instrumento
Caracterización Para Determinar El Delito De Sicariato y su relación con la conducta infractora en el distrito Judicial Huaura – 2021	<p>El diccionario de la Real Academia Española define la palabra caracterización como “la capacidad de determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.”</p> <p>Quiere decir que la caracterización es una herramienta táctica que facilita la descripción del cómo funciona el proceso a través de la identificación de elementos esenciales que permiten la gestión y control de los procesos.</p> <p>www.iveconsultores.com</p>		<p>Búsqueda de características</p> <p>Principios del delito</p> <p>Resultado de encuestas</p>	<p>Investigación de buscadores académicos</p> <p>Análisis de encuestas a magistrados</p>

4.6.1 Técnicas e instrumento de recolección de datos

“Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de

partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).”

“Estas técnicas se aplicarán en distintos momentos de la elaboración del estudio: como en la detección y descripción de la realidad problemática; en la de investigación del problema; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial, en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos y el análisis de los resultados.”

“Es por ello que utilizaremos una guía de observación, la cual nos permitirá recoger, almacenar la información obtenida del proceso que se desprende de un expediente judicial; la cual estará orientada por los objetivos específicos, posicionándose en los puntos de ocurrencia del fenómeno para obtener las características, con ayuda de las bases teóricas que facilitan la identificación de los indicadores buscados.”

4.6.2. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos

“Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponiendo que estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma.”

4.6.2.1. La primera etapa. Se habrá paso a una actividad abierta y exploratoria, para asegurar una aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, el cual se basará en los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será un logro basado en la observación y el análisis. Por lo que esta etapa se concreta; el contacto inicial con la recolección de datos.

4.6.2.2 Segundo etapa. De igual manera será una actividad, pero enfocándose de forma sistemática, orientada por los objetivos y revisión permanente de las bases teóricas para obtener con facilidad la identificación e interpretación de los datos.

4.6.2.3. La tercera etapa. Esta etapa es de naturaleza más consistente, debido a que se realiza un análisis sistemático, de mayor exigencia, observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, en los cuales se articulan datos y se revisan constantemente las bases teóricas, es por ello que para esto se utilizará la técnica de observación y el análisis del contenido; el cual debe de ser fundamental dominarlo para que de esta manera se pueda interpretar los hallazgos de los datos y así obtener los resultados.”

4.7. Plan de análisis.

El análisis de los datos se realizará haciendo uso de técnicas estadísticas descriptivas que permitan caracterizar la variable en estudio.

4.8. Matriz de consistencia lógica

Los autores Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013) refieren que: “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis” (p. 402). Aquellos que deberán dar una mejor comprensión del tema de investigación, así mismo evidenciar una coherencia interna entre ambos con relación al tema a tratar.

Cuadro 2. Matriz de Consistencia

Título: Caracterización del delito de Sicariato y su Relación con la Conducta Infractora en el Distrito Judicial De Huaura – 2021

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA	Instrumento
¿Cuál es la Característica del delito de Sicariato y su relación con la Conducta Infractora en el Distrito Judicial de Huara – Perú?	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar las características del delito de Sicariato y su relación con la Conducta Infractora en el Distrito Judicial de Huara - Perú</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El cumplimiento de plazo, características del delito en estudio</p>	<p>CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO</p>		<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Cualitativa y cuantitativa</p>	<p>Análisis y descripción de encuestas dirigidas a magistrados</p>
	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Describir la naturaleza del delito de Sicariato y su relación con la conducta Infractora</p> <p>Analizar las características del delito de Sicariato y su relación con la conducta Infractora.</p>	<p>Hipótesis Específica</p> <p>Los hechos expuestos sobre sicariato por venganza y su relación con la conducta infractora de adolescentes en el distrito judicial de Lima - Perú</p>			<p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo</p>	

4.9. Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) Anexo 3.

V. RESULTADOS

5.1. Información general

Tabla 1
Genero de los internos del penal de Caleta de Carquin

	f	%
Válido Masculino	10	71,4
Femenino	4	28,6
Total	14	100,0

Fuente: elaboración propia

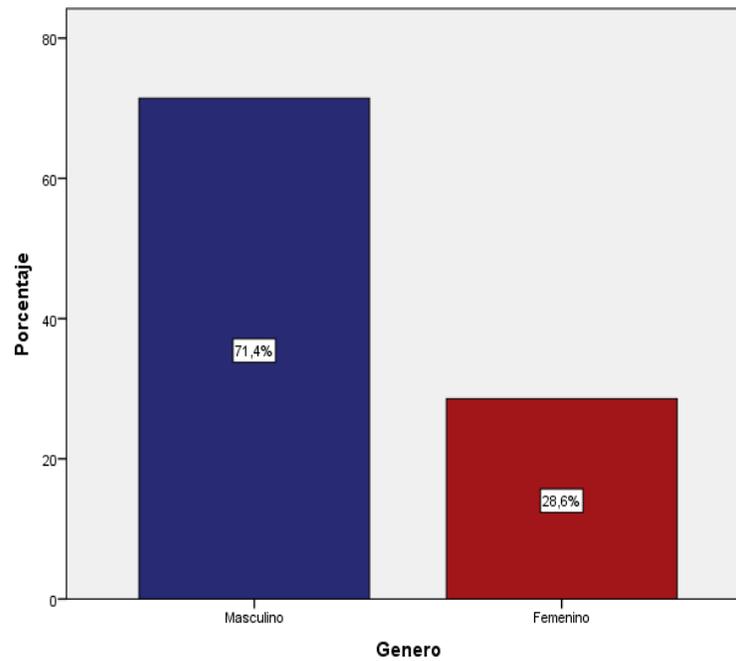


Figura 1. Genero de los internos del penal de Carquin - Huaura

Se visualiza en la tabla N° 1 que el 71,4% corresponde al grupo de varones en el caso del 28,6% corresponde al grupo de mujeres.

Tabla 2
Edad de los internos del penal de Carquin

	f	%
Válido Entre 19 años a 20 años	1	7,1
Entre 21 años a 22 años	1	7,1
Entre 23 años a 24 años	9	64,3
Más de 25 años	3	21,4
Total	14	100,0

Fuente: elaboración propia

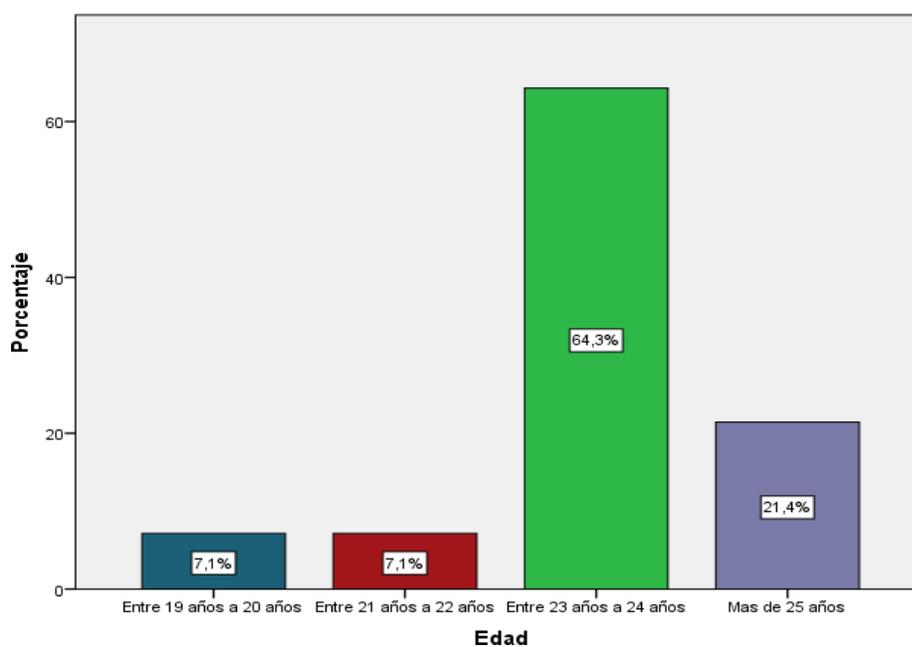


Figura 2. Edad de los internos del penal de Carquin

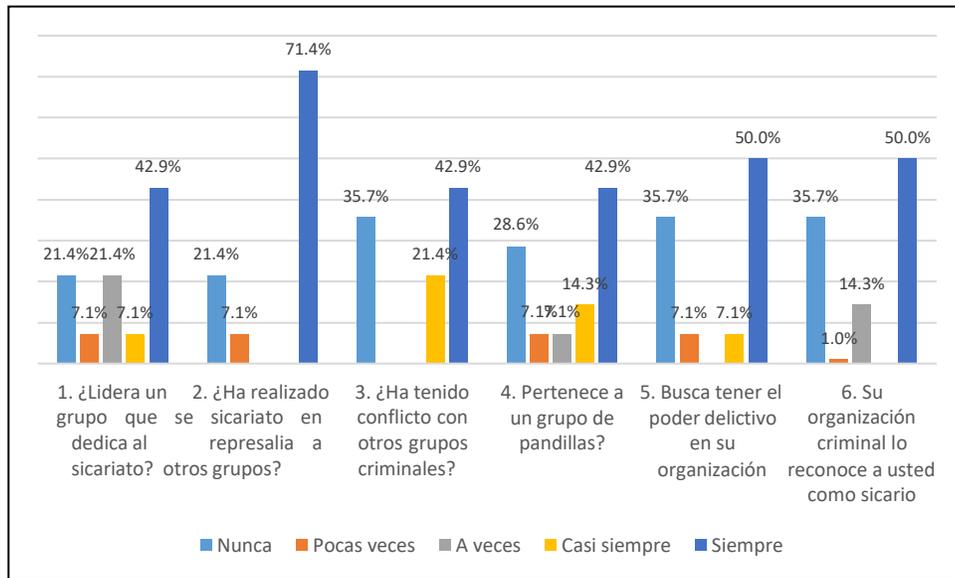
Se visualiza en la tabla 2 que el 7,1% menciona que tiene entre 19 años a 20 años, el otro 7,1% menciona que tiene 21 a 22 años, y el 64,3% respondieron que tienen 23 a 24 años y 4% de los encuestados respondió que tienen más de 25 años.

Delito de sicariato por venganza y por encargo

Tabla 3

Sicariato por venganza

	Nunca		Pocas veces		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	f
1. ¿Lidera un grupo que se dedica al sicariato?	3	21,4%	1	7,1%	3	21,4%	1	7,1%	6	42,9%
2. ¿Ha realizado sicariato en represalia a otros grupos?	3	21,4%	1	7,1%	0	0,0%	0	0,0%	10	71,4%
3. ¿Ha tenido conflicto con otros grupos criminales?	5	35,7%	0	0,0%	0	0,0%	3	21,4%	6	42,9%
4. Pertenece a un grupo de pandillas?	4	28,6%	1	7,1%	1	7,1%	2	14,3%	6	42,9%
5. Busca tener el poder delictivo en su organización	5	35,7%	1	7,1%	0	0,0%	1	7,1%	7	50,0%
6. Su organización criminal lo reconoce a usted como sicario	5	35,7%	0	0,0%	2	14,3%	0	0,0%	7	50,0%



Se visualiza en la tabla 3, el 50% de los internos del penal de Carquin lidero un grupo que se dedica al sicariato, en el caso del 71,4% menciono que siempre ha realizado sicariato en represalia de otros grupos, en el caso del 64,3% menciono ha tenido conflicto con otros grupos criminales, en el caso del 57,2% menciono que pertenece a un grupo de pandillas, en el caso del 57,1% menciono que busca tener el poder delictivo en su organización. Finalmente, el 50% menciono que su organización criminal siempre lo reconoce a usted como sicario

Tabla 4**Sicariato por encargo**

	Nunca		Pocas veces		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
7. ¿La gente le buscan para realizar sicariato?	0	0,0%	0	0,0%	5	35,7%	3	21,4%	6	42,9%
8. ¿Le encargaron asesinar y no le cumplieron con la entrega de la suma pactada?	0	0,0%	0	0,0%	1	7,1%	3	21,4%	10	71,4%
9. ¿Usted se dedica solo a la actividad del sicariato?	1	7,1%	2	14,3%	5	35,7%	1	7,1%	5	35,7%

Se visualiza en la tabla 4 que el 64,3% manifestó que la gente le busca para realizar sicariato, en el caso del 92,8% mencionaron que le encargaron asesinar y no le cumplieron con la entrega de la suma pactada el 42,8% menciona que se dedica solo a la actividad del sicariato

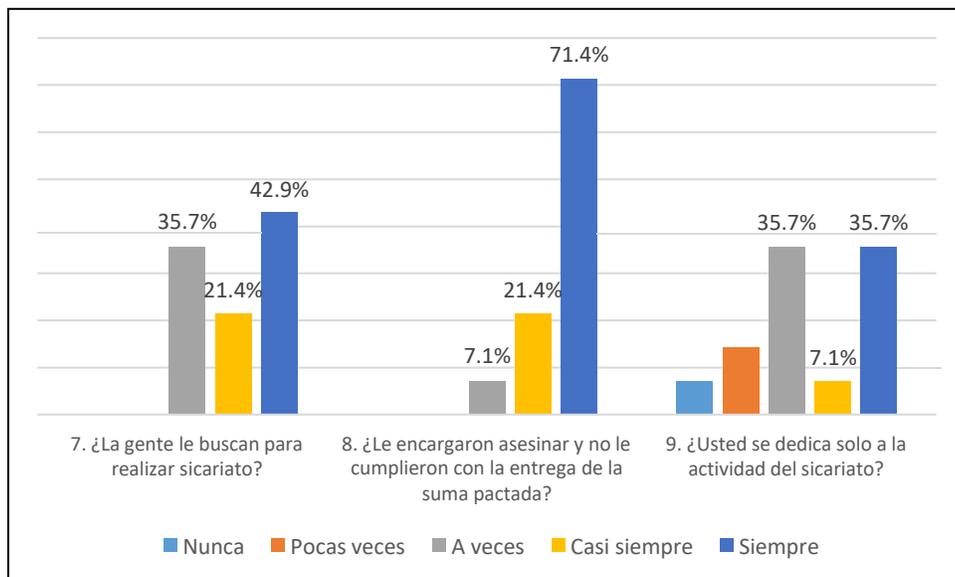
Análisis de la conducta infractora

Tabla 5

Conducta impulsiva

	Nunca		Pocas veces		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
10. ¿Siente odio por los integrantes de otras organizaciones?	1	7,1%	5	35,7%	1	7,1%	5	35,7%	2	14,3%
11. ¿Cuándo, le encargaron asesinar usted no pensó en las consecuencias jurídicas?	4	28,6%	2	14,3%	1	7,1%	1	7,1%	6	42,9%
12. ¿Ha tomado decisiones de asesinar porque estaba sumamente alterado?	5	35,7%	0	0,0%	2	14,3%	2	14,3%	5	35,7%
13. ¿Asesinó porque perdió la paciencia?	4	28,6%	1	7,1%	1	7,1%	1	7,1%	7	50,0%

Fuente: elaboración propia



Se observa en la tabla 6 que el 50% determino que siente odio por los integrantes de otras organizaciones, asimismo mencionaron que cuándo, le encargaron asesinar no pensó en las consecuencias jurídicas. En el caso del oro 50% determino que han tomado decisiones de asesinar porque estaba sumamente alterado y en el caso del 57,1% mencionaron que asesinó porque perdió la paciencia

Tabla 6

Conducta Obsesiva Compulsiva

	Nunca		Pocas veces		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
14. ¿Usted es intolerante a las frustraciones por eso asesinó?	1	7,1%	5	35,7%	0	0,0%	6	42,9%	2	14,3%
15. ¿Usted cree que puede dejar de hacer daño a las personas?	4	28,6%	1	7,1%	1	7,1%	1	7,1%	7	50,0%
16. ¿Usted tienen dificultad para pensar en cosas positivas?	1	7,1%	0	0,0%	9	64,3%	1	7,1%	3	21,4%

Fuente: elaboración propia

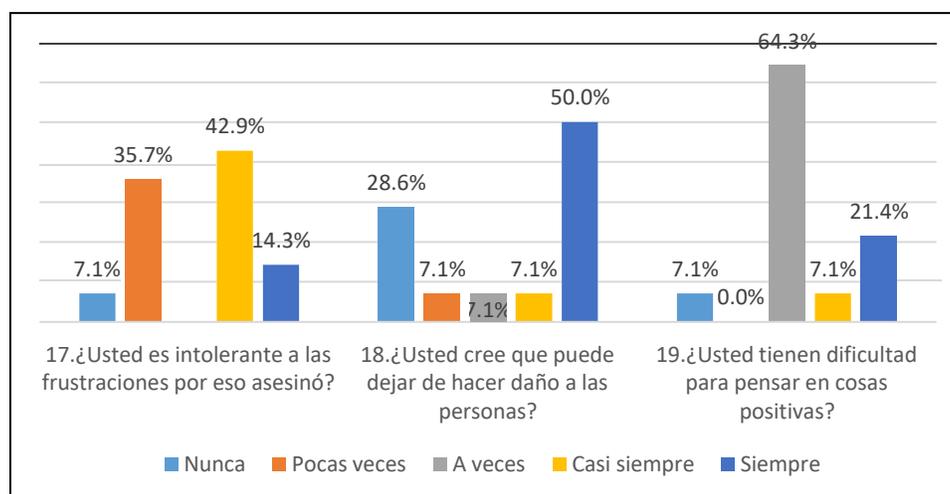


Figura 6 Conducta Obsesiva Compulsiva

Se visualiza en la tabla 7 que el 57,2% mencionaron que es intolerante a las frustraciones por eso asesinó, en el caso del 57,1% menciono que cree que puede dejar de hacer daño a las personas y en el caso del 28.5% menciono que tienen dificultad para pensar en cosas positivas

5.2.Análisis de resultado

a) El objeto de la presente investigación fue conocer la relación entre delito de sicariato con la conducta infractora en la provincia de Huaura durante el año 2020. Con el estudio se determinó que ($p = 0,003 < 0,05$; $r = 0,734$), es decir existe una correlación alta y muy significativa entre el delito de sicariato y la conducta infractora. Por lo que se admite que la conducta de los sujetos infractores está vinculada con a los actos de violencia en este caso a cometer sicariatos sin escatimar consecuencias a futuro. Este resultado tiene semejanza a lo hallado por Zamudio (2015) investigó sobre las dimensiones de la personalidad con la conducta del infractor de personas el grupo etario desde 16 a 20 años de edad, en la capital peruana por la UNSM. El autor hallo que no existe diferencia significativa en la dimensión personalidad entre los jóvenes del grupo etario que se realizó la investigación.

b) Determinar la relación entre delito de sicariato por venganza y la conducta infractora de adolescentes en la provincia de Huaura 2020. con el estudio se halló que, ($p = 0,030 < 0,05$; $r = 0,579$), existe una correlación moderada y muy significativa por lo que se determinó que existe relación significativa entre el delito de sicariato por venganza y la conducta infractora Huaura 2020. Estos resultados tienen relación con lo hallado por Zamudio (2015) investigó sobre las dimensiones de la personalidad con la conducta del infractor de personas el grupo etario desde 16 a 20 años de edad, en la capital peruana por la UNSM. El autor hallo que no existe diferencia significativa en la dimensión personalidad entre los jóvenes del grupo etario que se realizó la investigación. Tiene una relación significativa entre las variables

c) Determinar la relación del delito de sicariato por encargo con la conducta infractora de adolescentes en la provincia de Huaura 2020. De la contratación de la hipótesis se halló, $p = 0,048 < 0,05$; $r = 0,537$, por lo que se determinó que existe relación significativa entre el delito de sicariato por encargo y la conducta infractora de los adolescentes. Estos resultados tienen relación con lo hallado por Peñaloza, M y Loayza, D. (2018) quienes llegaron a la conclusión: los actos delincuenciales denominados sicariato vulnera a quienes infringen la ley penal, es decir que una gran cantidad de jóvenes que aún no cumplen su mayoría de edad, han encaminado mal sus vidas, estos son contratados para cometer actos de sicariato. Los individuos que tienen experiencia ofertan como si fuera una labor oficial.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones.

El objetivo del presente trabajo fue conocer la relación entre las dos variables de estudio, realizado la contrastación de hipótesis halló una correlación muy alta y significativa por lo que se concluye que existe relación significativa entre el delito de sicariato y la conducta infractora Huaura 2020.

El primer objetivo específico fue determinar la relación de las variables de investigación. Realizado la contrastación de las misma se concluye que existe relación significativa entre el delito de sicariato por venganza y la conducta infractora Huaura 2020.

De la misma forma el segundo objetivo específico fue determinar la relación entre las dos variables de investigación. Realizado la contrastación de hipótesis se concluye que existe relación significativa entre el delito de sicariato por encargo y la conducta infractora Huaura 2020.

El sicariato es un fenómeno social con factores y formas psicológicas, legales, geográficas y coyunturales; es decir, de variadas características, que atenta la integridad física de las personas sin importar su condición socioeconómica.

La incorrecta aplicación de la Teoría del Delito contribuye a que el delito de sicariato se masifique en nuestra sociedad. hoy, las penas más severas para menores disponen un máximo diez años de internamiento en un centro de rehabilitación, por lo que es tiempo de evaluar una modificación legislativa que no solo haga imputable a un menor de 16 años con

cárcel efectiva, sino que también le imponga condenas más duras, que vayan hasta los 30 años.

Por lo que hay que tener en cuenta que el Código del Niño y el Adolescente se creó cuando no había menores sicarios. Pero la situación ha cambiado. Hoy en día los niños y adolescentes que matan son más frecuentes, debemos adecuar la ley a esta realidad.

6.2. RECOMENDACIONES

Las autoridades municipales el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables deben implementar políticas públicas a fin de erradicar este flagelo del sicariato que tanto daño hacen a los ciudadanos.

Las autoridades nacionales deben focalizar a las familias disfuncionales a fin de brindar mayor atención en el servicio de terapia psicológicas para así reducir las estadísticas delincuenciales que tengan que ver con sicariato.

Que las autoridades de turno deben implementar y organizar a través leyes para fomentar la participación de jóvenes y adolescentes en actividades culturales, de tal manera que así se puedan mantener ocupados y no caer en el camino delincencial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguila Grados, Guido (2012) “El ABC del Derecho”. Recuperado de :

<https://www.studocu.com/pe/document/universidad-de-san-martin-de-porres/acto-juridico/otros/abc-derecho-procesal-civil-guido-aguila/4450015/view>

Arias Rojas, R y Pacheco Navarro, J (marzo de 2010) “*EL SICARIATO EN COSTA RICA COMO UNA FORMA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, ENFOQUE JURÍDICO PENAL EN RELACIÓN CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COSTARRICENSE Y POSIBLES PROPUESTAS*”. Recuperado de:

<http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/SICARIATO-EN-COSTA-RICA-FORMA-DE-DELINCUENCIA-ORGANIZADA.pdf>

Barker, ROBERT S. (01 de octubre de 2012) *El federalismo y la administración de justicia en los Estados Unidos*: [file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/3241-Texto%20del%20art%C3%ADculo-12220-1-10-20121107%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/3241-Texto%20del%20art%C3%ADculo-12220-1-10-20121107%20(1).pdf)

Celedón Baeza, A. (07 de diciembre de 2014) *Justicia Local una Manifestación de la Jurisdicción en el Ámbito Local*. Recuperado de: http://ichem.uautonoma.cl/wp-content/uploads/2014/12/7_Justicia_local171-198.pdf

Delgado Castro, C. (2014) *El sicariato como una modalidad de crimen organizado (origen, desarrollo y situación actual)*, Lima, Grandez Ediciones.

Gamboa Jiménez J. (2014) *El sicariato en el Perú*. Recuperado de

https://www.academia.edu/8947422/El_sicariato_en_el_Per%C3%BA.

Guía temática metodología de la Investigación formativa Versión 001 de la Uladech Católica

www.uladech.edu.pe

Línea de investigación institucional de la Uladech Católica

<https://investigacion.uladech.edu.pe/lineas-de-investigacion/>.

Martinez Daniel, M. (7 de Noviembre de 2012) *Sicariato y los asesinos de alquiler*.

Recuperado de: <http://jovenessicariosc.blogspot.com/>

Merida Escobedo, H (Enero de 2015) *"INVESTIGACIÓN DEL SICARIATO Y DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PERSONA PARA CONVERTIRSE EN SICARIOS" CAMPUS "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, S. J." DE HUEHUETENANGO, ENERO DE 2015. DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR*. Recuperado de:

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Merida-Hodenilson.pdf>

Núñez Pérez, Fernando (2016) *“El delito de Sicariato como expresión del Derecho Penal del Enemigo”* Lima, Primera Edición.

Pasara, Luis (1988) *La Administración de Justicia en América Latina*.

Recuperado de : [file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/10932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-43433-1-10-20141117%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/10932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-43433-1-10-20141117%20(4).pdf)

Precido Quiñonez, F (2013) *Crisis Del Poder Judicial e Ingovernabilidad en el Ecuador*:
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/5662/T-PUCE-5727.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sevilla Galvez, Guillermo (2017) *Medios impugnatorios en el proceso penal en la jurisprudencia del TC*, Lima, Gaceta Jurídica.

Súmar Albújar, O (2011) *Administración de Justicia en el Perú*:
<file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/Justicia-PolicyBrief.pdf>

Valdivia Bermudez, V (01 de octubre de 2014) *Administración de Justicia*:
[file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/10932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-43433-1-10-20141117%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Manuel%20Romero/Downloads/10932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-43433-1-10-20141117%20(1).pdf)

Villar J. (2011) *Derecho penal parte general*, Lima, Ara editores.

Yepez Romero, N (Diciembre de 2015), “*EL SICARIATO JUVENIL*”. Recuperado de:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1821/1/RE_DERECHO_EL.SICARIATO.JUVENIL_TESIS.pdf

YONG, E. (2017) con la investigación: “El sicariato y los menores de edad”. Perú.

Recuperado:

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2121/MAESTRO%20-%20Luis%20Enrique%20Castillo%20Sinarahua.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zevallos Lopez, W (2017), “*ANÁLISIS DEL SICARIATO Y DETERMINACIÓN*

PROBATORIA EN EL PROCESO PENAL QUE EVIDENCIA EL DELITO EN LA

JURISDICCIÓN DE HUÁNUCO 2017 -2018” Recuperado de:

https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/revista/edicion_3/articulos/an_proy_de_cod_penal_del_2015.pdf

ANEXOS

Anexos 1: Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																		
N°	Actividades	Año 2020								Año 2021								
		Semestre I				Semestre II				Semestre III				Semestre IV				
		Mes				Mes				Mes				Mes				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Elaboración del Proyecto	x																
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		x															
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			x														
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				x													
5	Mejora del marco teórico					x												
6	Redacción de la revisión de la literatura.						x											
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							x										
8	Ejecución de la metodología								x									
9	Resultados de la investigación									x								
10	Conclusiones y recomendaciones										x							
11	Redacción del pre informe de Investigación.											x						
12	Reacción del informe final												x					
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación													x				
14	Presentación de ponencia en jornadas de investigación															x		
15	Redacción de artículo científico																x	
16	Sustentación del Informe ante el jurado																X	

Anexo 2: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	0.30	500	150.00
• Fotocopias	0.10	200	20.00
• Empastado	10.00	3	30.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)		500	15.00
• Lapiceros	1.50	03	4.50
Servicios			
• Uso de Turnitin	30.00	5	150.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			50
Sub total			
Total, de presupuesto desembolsable			419.50
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	20.00	4	80.00
• Búsqueda de información en base de datos	20.00	2	40.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			330.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	50.00	5	250.00
Sub total			250.00
Total, de presupuesto no desembolsable			580.00
Total (S/.)			999.5

Anexo 3: Instrumento de Recolección de Datos

Objeto de Estudio	Identificar la relación entre el delito de sicariato, con la conducta antisocial de adolescentes.	Describir la motivación de las resoluciones judiciales en el delito en estudio.
Caracterización del Proceso de Sicariato y su Relación con la Conducta Infractora en el Distrito Judicial de Lima Este – 2020	Si Cumple	Si Cumple

Anexo 4: Declaración de Compromiso Ético

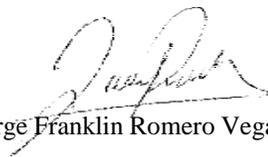
De acuerdo a la presente: Declaración de compromiso ético el autor (autora) del presente trabajo de investigación titulado: Caracterización del Proceso de Sicariato y su Relación con la Conducta Infractora en el Distrito Judicial de Lima Este – 2020, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual.

La investigación que se presenta es de carácter individual, se deriva de la Línea de Investigación, titulada: “Instituciones Jurídicas de derecho público o Privado”, en consecuencia, cualquier aproximación con otros trabajos, serán necesariamente con aquellas que pertenecen a la misma línea de investigación, no obstante es inédito, veraz y personalizado, el estudio revela la perspectiva de su titular respecto del objeto de estudio que trata de un tema sobre el delito de Sicariato y su Relación con la Conducta Infractora.

Asimismo, acceder al contenido del proceso judicial permitió conocer los hechos judicializados y la identidad de los operadores de justicia, personal jurisdiccional, partes del proceso, testigos, peritos, etc., al respecto mi compromiso ético es: no difundir por ningún medio escrito y hablado, ni expresarme en términos agraviantes ni difamatorios; sino, netamente académicos.

Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, principio de veracidad, de reserva y respeto a la dignidad humana, lo que declaro y suscribo, caso contrario asumiré exclusivamente mi responsabilidad.

Lima, 24 de mayo del 2020


Jorge Franklin Romero Vega
DNI N° 45019007

PRINCIPIOS ÉTICOS

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) Anexo 3.

Jorge Turniting

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udch.edu.pe

Fuente de Internet

5%

2

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo